



ALCALDÍA DE
**RIOBLANCO
TOLIMA**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.475.000) MCTE
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A TRAVÉS DE INTERNET SIMETRICO PARA LAS DEPENDENCIAS Y PUNTOS EXTERNOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO- TOLIMA.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Rioblanco Procede a efectuar el estudio previo correspondiente.	

1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Constitución política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la ley 1150 de 2007 y por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código civil y demás normas concordantes.

La Constitución Política, al tenor literal de su artículo 311, refiriéndose al régimen municipal advierte que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

De la misma forma en su artículo 209, inciso 1 indica, que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...”*.

Entre tanto y en los términos de la Ley 136 de 1994, artículo 1, se prevé que *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”*.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
**RIOBLANCO
TOLIMA**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

En virtud de lo anterior, el Municipio como entidad del orden territorial en armonía con las disposiciones previstas en el Título XII, Capítulo II de la Carta Política de Colombia, normatividad obrante en el numeral 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos responsables de la dirección y manejo de la actividad contractual a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, en concomitancia con la satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado.

Que, por ende, el Plan de Desarrollo Municipal, es el camino para que la Administración Municipal a través de su equipo de gobierno ha de emprender para el cumplimiento de sus metas y por ende alcanzar el bienestar común de todos los Rioblancunos, caminando dentro de los senderos o límites que se han trazado de forma razonada por parte de los planes financieros, operativos y logísticos para tal fin, durante el período constitucional actual.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Rioblanco Tolima, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y, en consecuencia, determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de sus fines.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Rioblanco Tolima, en atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011 Art. 94 y el decreto 1082 de 2015; invita a todas las personas jurídicas o naturales interesadas en participar en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A TRAVÉS DE INTERNET SIMETRICO PARA LAS DEPENDENCIAS Y PUNTOS EXTERNOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO- TOLIMA.

La secretaria general y de Gobierno de Rioblanco (Tolima), es la dependencia que comprende aquellas áreas a las cuales les corresponden funciones de dirección general, allí se realiza la formulación de políticas institucionales, la adopción de planes, normativas, programas y proyectos. Así mismo, esta dependencia tiene como objetivo, la redacción y/o preparación de oficios, resoluciones y textos en general, a fin de dar cumplimiento de los objetivos y la misión de la administración principal.

Teniendo en cuenta las políticas y estándares del Decreto 2693 del 2012 y toda la normativa existente en materia de Gobierno en Línea, y por la naturaleza propia de las Tecnologías de la Información y comunicación (TICS), se busca generar los más altos niveles de comunicación e integración con la comunidad y organismos del estado.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

Las dependencias de la Alcaldía Municipal requieren del servicio de internet para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades administrativas, además de la necesidad de conexión de los puntos externos a la Alcaldía, los cuales corresponden a Comisaria de Familia, Biblioteca municipal, Casa de cultura, Oficina de Salud pública, Oficina de Contratación y demás dependencias que en el desarrollo de la actividad administrativa se requieran.

El artículo 230 de la Ley 1450 de 2011 establece que todas las entidades de la Administración Pública deberán adelantar las acciones señaladas en la Estrategia de Gobierno en línea, liderada por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del cumplimiento de los criterios que este establezca. Además de lo anterior, el artículo 232 de la Ley 1450 de 2011 prevé que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán racionalizar sus procesos, procedimientos, trámites y servicios internos, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el propósito de ofrecer una oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio en la gestión de las organizaciones.

Por otra parte, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, hace referencia al uso obligatorio de los sitios web de las entidades públicas como mecanismo obligatorio para la divulgación de información pública; además de la regulación establecida en el Decreto-ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, e cual hace referencia al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública y establece en el artículo 4° que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Corolario de todo lo anteriormente expuesto, se puede inferir razonablemente la Alcaldía Municipal de Rioblanco requiere adelantar un proceso para seleccionar un contratista que realice la prestación del servicio de internet dedicado para las dependencias y puntos externos de la alcaldía municipal de Rioblanco – Tolima, ello con el fin de garantizar la conectividad en las diferentes labores administrativas que se adelantan en la Administración Municipal; además de las dependencias que se encuentran en el interior de las instalaciones del Palacio Municipal, se requiere la prestación del servicio de internet en puntos externos como la Comisaria de Familia, la oficina de salud pública, La Oficina de Cultura y recreación, la Biblioteca Municipal, Oficina de archivo Municipal y la Oficina de Contratación.

2.1. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Municipio de Rioblanco Departamento del Tolima, en cumplimiento de las disposiciones legales, en especial, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, encuentra ajustado al Plan Anual de Adquisiciones el proyecto que se pretende ejecutar durante la vigencia 2026. Los servicios

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

de internet que se requieren satisfacer se encuentra enmarcados en los gastos de funcionamiento de la Administración Municipal.

En ese sentido, se determina que el Municipio de Rioblanco, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: *“Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

Esto permite identificar que el municipio de Rioblanco requiere mayores esfuerzos y gestión administrativa para lograr alcanzar mayores niveles de equidad y reactivación económica después de la coyuntura mundial.

2.2. PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOPI).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CÓDIGO UNSPSC

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A TRAVÉS DE INTERNET SIMETRICO PARA LAS DEPENDENCIAS Y PUNTOS EXTERNOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO– TOLIMA.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de DOS (2) MESES Y SEIS (06) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Será en el Municipio de Rioblanco – Tolima y/o donde lo requiera el servicio contratado.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

Los bienes y servicios que pretende satisfacer la entidad convocante son los que a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
SERVICIO DE INTERNET SIMETRICO DE 235 MEGAS CON TECNOLOGÍA FIBRA ÓPTICA; SOPORTE Y CONFIGURACIÓN DE IPV4; PARA LAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PALACIO MUNICIPAL y PUNTOS EXTERNOS, AREA DE CONTRATACION, CASA DE LA MUSICA, BIBLIOTECA MUNICIPAL, HOGAR GERIATRICO, INSPECCION DE POLICIA HERRERA Y KIOSKO VIVE DIGITAL HERRERA.

NOTA: El proponente deberá contar con el registro de TIC a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y CARGA IMPOSITIVA

La administración ha estimado como presupuesto oficial de la presente invitación pública la suma de hasta TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.475.000) MCTE.

7.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
2026000511	13 de Octubre del 2026	\$14.880.000

7.2. Forma De Pago:

El valor del contrato será pagado por la Alcaldía Municipal de Rioblanco en TRES (03) PAGOS; Un primer pago por concepto de SEIS (06) días de servicio proporcional al valor ofertado por el proponente en primer orden de elegibilidad y DOS (2) PAGOS MENSUALES equivalentes al valor ofertado por el proponente en primer orden de elegibilidad, previa presentación de los documentos soporte de pago: 1. Informe de actividades. 2. Informe de supervisión y/o Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado) si a ello hubiese lugar. 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor



ALCALDÍA DE
**RIOBLANCO
TOLIMA**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

Que, según el DANE la Variación Anual del IPC, para el mes de Septiembre de 2026 es de 6,29%.

7.4. Carga impositiva del municipio

El municipio aplica la siguiente carga tributaria:

Concepto	Tarifa		Base	Acto Administrativo de creación o aprobación
	DECLARANTE			
	SI	NO		
Retención en la Fuente	4,0%	6,0%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Impuestos Nacionales
Retención de IVA	15,0%	N/A	Valor del IVA	
Estampilla Pro Adulto	4%	4%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 014 de 2020
Estampilla Pro Cultura	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 014 de 2020
Tasa Pro Deporte	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 014 de 2020
Estampilla Justicia Familiar	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 011 de 2023
Impuesto Industria y Comercio	10*100	10*100	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 014 de 2020
Sobretasa Bomberil	2%	2%	Valor del RetelCA	Acuerdo 014 de 2020

7.5. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros las cuantías de los procesos de contratación: SMLMV 2026: \$ 1.750.905

7.6. Justificación del valor estimado

Para calcular el presupuesto oficial del presente proceso, fueron considerados los siguientes aspectos:

a. Análisis de la oferta y demanda

La Secretaria General y de Gobierno, realizó el respectivo análisis del mercado para estimar el promedio de los bienes a adquirir en la vigencia 2026, valiéndose de dos (02) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que suministran el objeto a adquirir y que resultan del valor promedio ponderado cotizado, el cual se deberá tener como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
**RIOBLANCO
TOLIMA**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que cotice cualquier elemento por debajo del valor de la referencia.

Con base en lo anterior, se tienen las siguientes cotizaciones:

- COTIZACIÓN N°1: TELECOMUNICACIONES PARDO NET.
- COTIZACIÓN N°2: TECHNOLOGY SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 TELECOMUNICACIONES PARDO NET	COTIZACIÓN 2 TECHNOLOGY SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	VALOR PROMEDIO
		VALOR MENSUAL DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL PROMEDIO
1	SERVICIO DE INTERNET SIMETRICO DE 235 MEGAS CON TECNOLOGÍA FIBRA ÓPTICA; SOPORTE Y CONFIGURACIÓN DE IPV4; PARA LAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PALACIO MUNICIPAL Y PUNTOS EXTERNOS, AREA DE CONTRATACION, CASA DE LA MUSICA, BIBLIOTECA MUNICIPAL, HOGAR GERIATRICO, INSPECCION DE POLICIA HERRERA Y KIOSKO VIVE DIGITAL HERRERA.	\$ 6.300.000	\$ 5.950.000	\$6.125.000

En el sector estatal se pueden destacar los siguientes procesos, en donde se adquirieron bienes y/o servicios de similares condiciones a los de la presente convocatoria.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	NO. PROCESO	PLAZO	VALOR
2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE AMBALEMA – TOLIMA.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO DE FIBRA	MINIMA CUANTIA	PMC-009-2023	9 Meses	\$31.995.000

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
**RIOBLANCO
TOLIMA**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

		OPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, OFICINAS Y AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AMBALEMA.				
2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA.	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON FIBRA ÓPTICA Y RADIO ENLACE-MICROONDAS DE 100 MEGAS DE VELOCIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ALVARADO – TOLIMA”.	MINIMA CUANTIA	MC-02 DE 2024	11 meses	\$29.450.000
2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA.	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET A LA ALCALDIA Y A LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE FALAN-TOLIMA.	CONTRATA CIÓN DIRECTA.	CD-C-020	4 meses	\$7,800,000

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato conforme a lo establecido en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la oferta presentada por el contratista, en los términos y plazos establecidos.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sea impartidas por el supervisor.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar al contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrado para el desarrollo o con objeto del contrato.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



7. Radicar las facturas o documento equivalente dentro de los plazos convenidos, según corresponda.
8. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, con dicha no superior a un (1) mes.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

8.2. Obligaciones Específicas del contratista

1. Prestar los servicios requeridos por el Municipio de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
2. Realizar estudio de factibilidad para la instalación de los puntos de conexión requeridos.
3. El contratista debe poner a disposición los dispositivos necesarios para la instalación y adecuación del servicio, garantizar el mismo, materiales, elementos y suministros de las más altas calidades.
4. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de personal, equipos, insumos y materiales a los diferentes lugares donde se requiera cumplir actividades.
5. El contratista deberá contar con backup de 50 megas de velocidad que se deberá habilitar en un entorno secundario diseñado para mantener la operatividad en el caso de desastres y evitar la parada del servicio prolongada.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios que se le hayan encomendado.
7. Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio a contratar y propender por su manejo y correcta disposición final.
8. Disponer de recurso humano calificado, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
9. La demás que desprendan de la naturaleza del contrato.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

9. REQUISITOS HABILITANTES

Para participar en este proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consorcios y unión temporal, deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos.

9.1. Documentos Jurídicos

- **Persona Natural**

- ✓ Registro matricula mercantil (Si Aplica), con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía de la persona natural.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario que incluya códigos de actividad comercial que guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Constancia o planilla de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha del mes anterior al cierre
- ✓ Copia de la tarjeta militar para hombres menores de 50 años. (Si Aplica)
- ✓ Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

- **Persona Jurídica**

- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, social con el objeto contractual, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario que incluya códigos de actividad comercial que guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación
- ✓ Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados, mediante acreditación expedida por el revisor fiscal (si está obligado) o del representante legal y adicionalmente deberá aportar la planilla integrada de autoliquidación de aportes (PILA), para acreditar los pagos de la totalidad de sus empleados.
- ✓ Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

9.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará a través de la ejecución de Mínimo DOS (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades contemple la prestación de servicios de internet y/o conectividad.

Se considera válida la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o copia de los contratos con su respectiva Acta de Liquidación, suscritas por el contratante, donde se pueda constatar el cumplimiento del proponente al objeto contratado, así mismo se hace exigible por parte de la entidad convocante que los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia habilitante cumplan con las siguientes formalidades.

- ✓ Se encuentren terminados y liquidados antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria
- ✓ Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, estas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Entidad contratante
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- ✓ La fecha de iniciación del contrato.
- ✓ La fecha de terminación del contrato.
- ✓ Plazo de contrato incluyendo prorrogas.

La (s) certificación (s) expedida (s) por la(s) entidad (s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
**RIOBLANCO
TOLIMA**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. (Ver Anexo 1).

11. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies, para el presente proceso la administración municipal de Rioblanco Tolima considera que no es necesario la expedición de garantías.

12. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**.

Dado en Rioblanco a los diecinueve (19) días del mes de octubre del 2026.

(Original Firmado)

ADRIANA PATRICIA TRIANA CARVAJAL
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por	Adriana Patricia Triana Carvajal	Secretaria General y de Gobierno		19-10-2026
Revisado por	Luis Danilo Pinzón Núñez	Asesor jurídico externo		19-10-2026
Elaborado por	Angela Victoria Bonilla Acosta	Apoyo Jurídico Contratación		19-10-2026

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>